MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº471-2015-MDC.A
CASTILLA, 26 de mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 192-2015-MDC-GAYF-SGL, de fecha 22 de mayo del 2015 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la contratación del Servicio de **"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN JUAN BOSCO DE LA URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA"**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

TIPO DE ACTIVIDAD	ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA
ACTIVIDAD	PROYECTO
META	Contratación del Servicio: **"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN JUAN BOSCO DE LA URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA",**
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONSULTORIA
VALOR REFERENCIAL	S/. 25,000.00
PRECIOS VIGENTES A	MAYO DE 2015
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10° de su Reglamento, el cual consta de la siguiente documentación: Resumen Ejecutivo, Cuadro Comparativo, Cotizaciones (03) Certificación Presupuestal N° 1010, Informe N° 449-2015-MDC-GDUR, Informe N° 309-2015-MDC-GDUR-SGEP, Informe N° 126-2015-MDC-GPP-SGPI, Informe N° 296-2015-MDC-GDUR.SGEP, Términos de Referencia;

Que, según el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, mediante Proveído de fecha 25 de mayo del 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la contratación del Servicio de **"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN JUAN BOSCO DE LA URB. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA"** por el Valor Referencial de S/. 25,000.00 **(Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de mayo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lic. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (e)